



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1377-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, en resolución número SRC-R-71-2,011, de fecha 31 de agosto del año en curso, impuso a la señora HAYDEE VICTORIA GRAMAJO OROZCO, Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos en Palín, departamento de Escuintla, **SANCIÓN DISCIPLINARIA DE AMONESTACIÓN ESCRITA**, por los motivos señalados en la misma;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156, 157 literal e) y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 1, 2, 3, 13, 22 literales a), b) y c), 81 y 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 47 y 48 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por el Director General del Registro de Ciudadanos, a la señora HAYDEE VICTORIA GRAMAJO OROZCO, Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos en Palín, departamento de Escuintla, consistente en **AMONESTACIÓN ESCRITA**, por la falta cometida en el desempeño de sus labores.

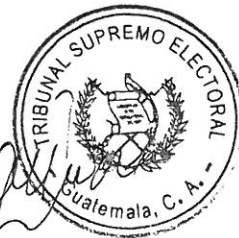
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de octubre de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I





Tribunal Supremo Electoral

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
~~Secretaria General~~